

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 9 de marzo de 2021 ingresa al Despacho con el fin de dar impulso al proceso.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-01075

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de 30 días, proceda a notificar al señor YEFRIN SMITH MINDIOLA CARRILLO, so pena de aplicar el desistimiento tácito, dado que nada aporta sobre el trámite de notificación del referido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del CGP, dado que no obra en el expediente diligencia al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>51</u> del <u>3</u> DE SEPTIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario
--

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42c28252bbab257e8489f43447b2cb7f9c7fde14b2c581b29b68336814780a8f

Documento generado en 01/09/2021 09:04:14 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>